



Que, el Consejo Directivo de la Sunarp, en su sesión N° 482 del 5 de setiembre de 2024, en ejercicio de la facultad conferida por el literal c) del artículo 8 del ROF de la Sunarp, acordó aprobar el ámbito geográfico y las sedes de las Zonas Registrales, conforme a la propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Estando a lo acordado y, de conformidad con la facultad conferida por el literal y) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y, contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ámbito geográfico y Sedes de las Zonas Registrales.

Aprobar el ámbito geográfico y las Sedes de las Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Actualización de los sistemas informáticos.

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, de ser el caso, efectúe la actualización de los sistemas informáticos correspondientes, como producto de lo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación

El Anexo referido en el artículo 1 y la presente resolución, será publicado en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), el mismo día de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional

2322048-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan misión en el exterior de Jefe del Departamento de Investigación Financiera de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera para participar en curso a realizarse en España

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0032-2024-BCRP-N

Lima, 17 de julio de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) y del Banco de España, para participar en el curso *Machine Learning in Finance*, que se realizará del 9 al 13 de setiembre de 2024 en la ciudad de Madrid, España;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera tiene entre sus objetivos coadyuvar a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación del sistema financiero y la vigilancia del

funcionamiento del sistema de pagos y proponer medidas que permitan mejorar su eficiencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 23 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Rafael Javier Nivín Valdiviezo, Jefe del Departamento de Investigación Financiera de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del 9 al 13 de setiembre de 2024, a la ciudad de Madrid, España, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que intervenga en el evento indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 2025,43
Viáticos	US\$ 1305,00
TOTAL	US\$ 3330,43

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2310175-1

CONTRALORÍA GENERAL

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 524-2024-CG

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000109-2024-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización; el Memorando N° 001150-2024-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000792-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 002853-2024-CG/SGE, de la Secretaría General; y, el Memorando N° 001010-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece la obligación de todas las entidades publicadas públicas de elaborar, aprobar o gestionar la aprobación de su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), cuyo contenido comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones, que otorgan

predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación;

Que, por Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el mismo que constituye en una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA; siendo que, de conformidad al artículo 10 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, la modificación del TUPA registrado en el SUT se realiza teniendo en cuenta lo regulado en el TUO de la Ley N° 27444, los Lineamientos para la determinación de los derechos de tramitación, los Lineamientos para la elaboración del TUPA y demás normas de simplificación administrativa vigente, y además abarca los supuestos de: 1) Incorporación de nuevos procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad, 2) Simplificación de procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad establecidos, 3) Registro de un nuevo TUPA;

Que, el artículo 5 de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA, aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, establece que las entidades de la administración pública deben aprobar o modificar su TUPA, cuando se trate, entre otros aspectos, de la modificación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad por incremento de requisitos, aumento del plazo máximo de atención, incremento del monto del derecho de tramitación, entre otros; y, como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2022-CG, se aprobó el TUPA de la Contraloría General de la República, de acuerdo al formato elaborado en el SUT, contemplando ocho (8) procedimientos administrativos y un (1) servicio prestado en exclusividad;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 001010-2024-CG/GJNC, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000792-2024-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que modifique los procedimientos administrativos de: "Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control", "Autorización previa de las prestaciones adicionales de obra" y "Autorización previa de las prestaciones adicionales de supervisión de obra"; y, además, actualice la Información complementaria de los procedimientos administrativos de: "Inscripción de una Sociedad de Auditoría en el registro de Sociedades de Auditoría – RESOA" y "Actualización de información de la Sociedad de Auditoría en el registro de Sociedades de Auditoría – RESOA"; contenidos en el TUPA de la Contraloría General de la República aprobados con Resolución de Contraloría N° 237-2022-CG, conforme a lo sustentado por la Subgerencia de Modernización en la Hoja Informativa N° 000109-2024-CG/MODER y el Memorando N° 001150-2024-CG/GMPL de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; con la conformidad de la Secretaría General otorgada a través del Proveído N° 002853-2024-CG/SGE;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 32° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General de la República aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 237-2022-CG, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, respecto a los siguientes procedimientos administrativos:

Código	Denominación
PE123299E43	Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control
PA1150188B	Autorización Previa de las Prestaciones Adicionales de Obra
PA1150506C	Autorización Previa de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra

Artículo 2.- Actualizar la información complementaria contenida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General de la República aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 237-2022-CG, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, respecto a los siguientes procedimientos administrativos:

Código	Denominación
PA11509EBF	Inscripción de una Sociedad de Auditoría en el Registro de Sociedades de Auditoría – RESOA
PA115089BF	Actualización de Información de la Sociedad de Auditoría en el Registro de Sociedades de Auditoría – RESOA

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano, y en la Intranet de la Contraloría General de República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2322111-1

Constituyen Comisión Ad Hoc encargada de elaborar una propuesta para la mejora del marco legal de la potestad sancionadora, así como de la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 538-2024-CG**

Lima, 5 de setiembre de 2024

VISTOS:

Los Memorandos N° 000850-2024-CG/TSRA y N° 000852-2024-CG/TSRA del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, los Proveídos N° 000228-2024-CG/DC y N° 000245-2024-CG/DC del Despacho Contralor, los Proveídos N° 002848-2024-CG/SGE y N° 002939-2024-CG/SGE de la Secretaría General, y la Hoja Informativa N° 000238-2024-CG/GJNC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia del 24 de julio de 2024, recaída en el Expediente N° 00026-2021-PI/TC, declaró fundada en parte la demanda de inconstitucionalidad presentada en contra de la Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República;

Que, los efectos de la indicada Sentencia han incidido en el contenido y alcances de las conductas infractoras en